



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 374-2011 - OSCE/PRE



Jesús María,

10 JUN. 2011



El Memorando N° 182-2011/SAUS-DRP de fecha 02 de junio de 2011, remitido por la Subdirección de Atención al Usuario;

El Memorando N° 279-2011/OSI-LDS de fecha 06 de junio de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Subdirección de Atención al Usuario, con el proveído de la Dirección de Servicios Institucionales, y la Oficina de Sistemas, dieron conformidad y presentan respectivamente, los proyectos del Manual de Procedimientos de Solicitud de Servicios Archivísticos al Archivo Central del OSCE. y del Manual de Procedimientos del Proceso de Transferencia de documentos, a efectos de su revisión y aprobación;



Que, considerando que los referidos documentos son de alcance interno y se encuentran orientados, uno, a satisfacer oportunamente la demanda de información de los usuarios de las Unidades Orgánicas del OSCE que solicitan documentos bajo la modalidad de consulta, préstamo, búsqueda o expedición de copias del Archivo Central; y el otro, orientado a la realización de las transferencias documentales, para que estas se lleven a cabo de forma ordenada y organizada hacia el Archivo Central del OSCE o al Archivo General de la Nación para su custodia, conservación o eliminación de documentos según corresponda, por lo que se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° y del numeral 3) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con la visaciones de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales, así como las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos de Solicitud de Servicios Archivísticos al Archivo Central del OSCE.

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Transferencia de documentos.



Regístrese, publíquese y comuníquese,



JAIME JOEL NATO NOE
Presidente Ejecutivo (i)